



Municipalidad Provincial de Concepción
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°087-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social N°013-2016-CDS/MPC,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°10 de fecha 20 de Mayo del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social N°013-2016-CDS/MPC visto: el expediente N°1437 y 3543, presentado por el Jurado Nacional de Elecciones, representado por el Ing. Alberto Takao Kuroiwa Bermejo, Director Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales, la comisión dictamina Recomendar la firma de convenio marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Concepción.

Que, al artículo 9 numeral 26 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros emite el:

ACUERDO N°087.- El concejo Municipal por unanimidad aprueba la celebración del Convenio marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de elecciones de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad provincial de Concepción, asimismo autorizar al Sr. alcalde la suscripción del mismo.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los veintitrés días del mes de Mayo del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osores Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos